



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002002**

- 1 AGO 2017
DE 2017

"Por la cual se determina la dependencia que se encargará de recibir los equipos terminales móviles incautados por la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 164 de la Ley 1801 de 2016"

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las que le confiere el Parágrafo del artículo 164 de la Ley 1801 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el 29 de enero de 2017 entró en vigencia la Ley 1801 de 2016, "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", la cual, al regular en su artículo 164 la figura de la incautación, incluyó un parágrafo transitorio en el que, entre otros asuntos, atribuyó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la obligación de determinar la dependencia que se debe encargarse de recibir los equipos terminales móviles incautados por la Policía Nacional.

Que el programa nacional "Computadores para Educar" (CPE), aprobado por documento Conpes N° 3063 de 1999, y constituido como asociación entre entidades públicas sin ánimo de lucro, integrada por la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo TIC y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tiene como objeto "*brindar apoyo al Gobierno Nacional en la implantación y desarrollo de los programas que este pretenda adelantar con el propósito de fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicaciones (...)*".

Que Computadores para Educar desarrolla su gestión a través de 3 líneas estratégicas, entre las que se cuenta la de "Sostenibilidad Ambiental", cuyo propósito es contribuir con el desarrollo de una gestión ambiental responsable, razón por la cual en el año en 2007 creó el Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos (CENARE), mediante el cual "*aprovecha y gestiona adecuadamente los residuos electrónicos generados en el proceso de reacondicionamiento y retoma de equipos de sedes beneficiadas, con el fin de prevenir los efectos negativos que estos generan en el ambiente*".

Que, en consecuencia, dada su naturaleza, propósito y recursos técnicos, Computadores para Educar, a través del Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos (CENARE), cuenta con las condiciones apropiadas para asumir la labor de recepción de los equipos terminales móviles incautados por la Policía Nacional, a que se refiere el inciso 3° del parágrafo del artículo 164 de la Ley 1801 de 2016.

1 AGO 2017



Por la cual se determina la dependencia que se encargará de recibir los equipos terminales móviles incautados por la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 164 de la Ley 1801 de 2016"

En el orden de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Recepción de los equipos terminales móviles incautados por la Policía Nacional. Designese a Computadores para Educar, a través del Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos (CENARE), como dependencia que se encargará de la recepción de los equipos terminales móviles incautados por la Policía Nacional y demás funciones complementarias que sean asignadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto que expida para reglamentar el artículo 164 de la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 1 AGO 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID LUNA SÁNCHEZ

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Luis Leonardo Mongui Rojas

Revisó: Margareth Sofia Silva Montaña
Juan Sebastián Roza
Chaustre Abogados
Juan David Duque Botero